

CONSEJO DE CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA

ACTA No. 023-2017



FECHA: Bogotá D.C., 22 de agosto 2017
HORA DE INICIO: 10.00 am
LUGAR: séptimo piso sala de docentes

ASISTENTES Y CARGOS:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
01	Adolfo Andrés Jaramillo Matta	Coordinador Proyecto Curricular
02	Francisco Santamaría Piedrahita	Básicas de Ingeniería
03	Diego Julián Rodríguez Patarroyo	Ciencias Básicas
04	Jaime Hernando Peña Rodríguez	Complementarias
05	Cesar Leonardo Trujillo	Ingeniería Aplicada
06	Juan Camilo Escobar Benavides	Veedor Estudiantil
07	Cristian Camilo González Correa	Veedor Estudiantil

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

REALIZAR LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE CARRERA, CASOS DOCENTES Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

Tabla de contenido

1	Verificación del Quórum.....	3
2.	CASOS ESTUDIANTE.....	3
2.1	El estudiante Julián Alberto Morales Gómez con código 20121007027 solicita el cambio de grupo de la materia 239 – Análisis de sistemas de potencia, del grupo 007-741 (lunes de 6-8, jueves 8-10), al grupo 007-743 (martes y jueves 16-18).	3
3.	ENTREGA TRABAJO FINAL DE PASANTIA.....	3

3.1 MODALIDAD PASANTIA.....	3
3.1.1. Los estudiantes Michael Eduardo Buelvas Benítez con código 20112007022 y Katherine Villareal Cano con código 20111007068 hacen entrega del trabajo final de pasantía titulado SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, dirigido por el docente Jaime Peña Rodríguez, realizado en el Ministerio de Minas y Energía.....	3
4. NOTIFICACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE INGENIERIA ELECTRÓNICA POR MODALIDAD DE GRADO	4
4.1. El Proyecto Curricular de ingeniería electrónica mediante oficio CIE-237-17, informa que los estudiantes Nathaly Stefanie Riaño Bejarano con código 20092005105 (estudiante Ingeniería Electrónica) y Gregorio Hernán López Barrera con código 20072007030 (estudiante ingeniería eléctrica), hicieron entrega del documento final de trabajo de grado en el acta N° 016 del 14 de agosto 2017, el cual se titula "Diseño e implementación de un prototipo no intrusivo de monitorización remota de variables eléctricas por medio de la captación de campos electromagnéticos enfocados a líneas eléctricas de media tensión 11.4KV", dirigido por el docente Javier Antonio Guacaneme. De igual manera informan que el documento final fue entregado al docente evaluador el ingeniero Francisco Santamaría Piedrahita.	4
5. CASOS DOCENTES.....	4
5.1 El docente asociado Johann Alexander Hernández Mora, solicita visto bueno para año sabático, en razón a que justifica el cumplimiento de cada una de las condiciones para el desarrollo del mismo.	4
6. ENTREGA DE CONCEPTOS DE LOS EVALUADORES DE LAS HOJAS DE VIDA, LOS CUALES FUERON DESIGNADOS EN EL ACTA N° 022 DE 2017	4
7. OTROS.....	4
7.1. Se continua el proceso de respuesta para el derecho de petición del señor Enrique Jácome Lobo, el cual fue enviado el día 29 de julio a las 17:54 horas., con quince (15) preguntas. El consejo analiza y da respuesta a las siguientes cinco (5) preguntas del derecho de petición, de la pregunta once (11) a la quince (15).	4
7.2. SOLICITUD DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL MEDIANTE OFICIO 3025 DE REFERENCIA DERECHO DE PETICION ENRIQUE JÁCOME LOBO	6

DECISIONES Y CONCLUSIONES

1 Verificación del Quórum.

Siendo las 10:00 horas. Del 22 de agosto de 2017, se reunieron los miembros del consejo de carrera en el séptimo piso de la sala de docentes, para realizar sesión extraordinaria del consejo de carrera N° 023 de 2017, una vez verificada la asistencia se inicia la sesión.

2. CASOS ESTUDIANTE

2.1 El estudiante Julián Alberto Morales Gómez con c

ódigo 20121007027 solicita el cambio de grupo de la materia 239 – Análisis de sistemas de potencia, del grupo 007-741 (lunes de 6-8, jueves 8-10), al grupo 007-743 (martes y jueves 16-18).

Respuesta: En respuesta a esta solicitud el Consejo de Carrera informa que las fechas de calendario académico para dicho trámite se encuentran cerradas. Por lo anterior, y por competencia, se sugiere al estudiante que estudie la opción de remitirse al Consejo de Facultad.

3. ENTREGA TRABAJO FINAL DE PASANTIA

3.1 MODALIDAD PASANTIA

3.1.1. Los estudiantes Michael Eduardo Buelvas Benítez con código 20112007022 y Katherine Villareal Cano con código 20111007068 hacen entrega del trabajo final de pasantía titulado SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, dirigido por el docente Jaime Peña Rodríguez, realizado en el Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta: El consejo le informa que se le solicitará al docente Jaime Hernando Peña, para que realice la evaluación del trabajo anteriormente mencionado de acuerdo a los lineamientos contemplados en el acuerdo 038 de 2015 en sus artículos 4 al 7.

4. NOTIFICACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE INGENIERIA ELECTRÓNICA POR MODALIDAD DE GRADO

4.1. El Proyecto Curricular de ingeniería electrónica mediante oficio CIE-237-17, informa que los estudiantes Nathaly Stefanie Riaño Bejarano con código 20092005105 (estudiante Ingeniería Electrónica) y Gregorio Hernán López Barrera con código 20072007030 (estudiante ingeniería eléctrica), hicieron entrega del documento final de trabajo de grado en el acta N° 016 del 14 de agosto 2017, el cual se titula "Diseño e implementación de un prototipo no intrusivo de monitorización remota de variables eléctricas por medio de la captación de campos electromagnéticos enfocados a líneas eléctricas de media tensión 11.4KV", dirigido por el docente Javier Antonio Guacaneme. De igual manera informan que el documento final fue entregado al docente evaluador el ingeniero Francisco Santamaría Piedrahita.

Respuesta: El Consejo se da por enterado e informa que la coordinación realizara los trámites pertinentes.

5. CASOS DOCENTES

5.1 El docente asociado Johann Alexander Hernández Mora, solicita visto bueno para año sabático, en razón a que justifica el cumplimiento de cada una de las condiciones para el desarrollo del mismo.

Respuesta: El Consejo de Carrera da visto bueno a su solicitud.

6. ENTREGA DE CONCEPTOS DE LOS EVALUADORES DE LAS HOJAS DE VIDA, LOS CUALES FUERON DESIGNADOS EN EL ACTA N° 022 DE 2017

El Consejo de Carrera recibe los resultados de los docentes evaluadores de las hojas de vida del concurso 2931 perfiles 1, 2 y 3, asignados en el Acta N° 022 del 15 de agosto 2017. Una vez analizados los resultados mencionados, se observó que no le fue asignado el puntaje correspondiente al criterio: experiencia docente, en la evaluación de dichas hojas de vida.

Por lo anterior se le solicitará colaboración a los docentes evaluadores para revisar la evaluación del ítem: experiencia docente, de los tres perfiles, teniendo en cuenta los lineamientos del acta N° 017 del 18 de julio 2017, previa consulta a Secretaria Académica de la Facultad. Se les solicitará también tener en cuenta el perfil publicado, en el cual no se especifica que la experiencia docente y/o profesional deba ser en el área del concurso.

Una vez recibida la respuesta de los docentes evaluadores se podrá continuar con el proceso de selección de ganadores del Concurso 2931, perfiles 1,2 y 3.

7. OTROS

7.1. Se continua el proceso de respuesta para el derecho de petición del señor Enrique Jácome Lobo, el cual fue enviado el día 29 de julio a las 17:54 horas., con quince (15) preguntas. El consejo analiza y da respuesta a las siguientes cinco (5) preguntas del derecho de petición, de la pregunta once (11) a la quince (15).

11. Por qué razón el Consejo de Carrera aprobó nuevas condiciones de evaluación para la CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (TCO), PERIODO 2017-3, PUBLICACIÓN 2901, MATERIAS: TRANSPORTE DE ENERGÍA, AISLAMIENTO, LABORATORIO DE AISLAMIENTO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA a sabiendas de que había un oficio radicado por acoso laboral del Coordinador Jaramillo hacia mi persona?

Respuesta: Según lo estipulado en la resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital FJC “Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial”, indicando en su artículo 3, a) “... *que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional...*”, el consejo de Carrera debe evaluar como mínimo dichos criterios. En ésta ocasión, y basados en las necesidades del Proyecto Curricular, el Consejo de Carrera decidió adicionar el ítem correspondiente a una presentación oral con un peso de 25%, como lo permite la normatividad. En cuanto a lo relacionado con el oficio depositado por usted acerca de supuesto acoso laboral, dicho hecho no tiene relación con los requerimientos y necesidades del proyecto curricular.

12. **Respetuosamente** le solicito la razón o razones por las cuales hubo cambio momentáneo del Coordinador de Ingeniería Eléctrica durante el periodo intersemestral en el año 2017?

Respuesta: El Consejo de Carrera informa que esto no es de su competencia

13. Respetuosamente le solicito la razón o razones por las cuales según el ACTA No. 006-2017, numeral 6.2 del 25 de Abril de 2017 del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, el Coordinador del Proyecto Curricular propone una leve modificación a la forma de calificar a los docentes por parte del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, teniendo en cuenta que era del conocimiento del todo el Consejo de Carrera el oficio que yo había radicado por acoso del Coordinador Jaramillo hacia mi persona el día 30 de Marzo de 2017?

Respuesta: El Coordinador como parte de sus funciones, tiene la potestad de hacer propuestas con el fin de mejorar el desarrollo académico y administrativo del Proyecto Curricular, sin embargo el Consejo de Carrera tiene la potestad de aprobar o no dichas propuestas luego de su estudio. En éste caso, la propuesta no fue aprobada debido a la necesidad de más tiempo para su implementación, manteniendo el mismo procedimiento de calificación de períodos académicos anteriores. En cuanto a lo relacionado con el oficio depositado por usted acerca de supuesto acoso laboral, dicho hecho no tiene relación con los requerimientos y necesidades del proyecto curricular.

14. Les solicito por favor a la mayor brevedad el listado de los aspirantes inscritos a la convocatoria pública para contratación por la modalidad de vinculación especial, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (TCO) PERÍODO 2017-3, PUBLICACIÓN 2901, CONCURSO PARA LAS MATERIAS: TRANSPORTE DE ENERGÍA, AISLAMIENTO, LABORATORIO DE AISLAMIENTO, LABORATORIO DE AISLAMIENTO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, cuya fecha y hora de cierre fue el día 26 de julio de 2017 a las 4:00 p.m. Esta petición ya fue solicitada a la Coordinación de Ingeniería Eléctrica el mismo día 26 de julio de 2017 después de las 4pm, pero aún no he recibido respuesta de esa dependencia. Les solicito comedidamente me hagan conocer esta información dado que soy un participante interesado en el proceso.

Respuesta: Nos permitimos informarle que el coordinador respondió a ésta petición el día 02 de agosto 2017, mediante respuesta a un derecho de petición interpuesto por usted el día 26 de julio de 2017, lo cual se relaciona a continuación:

“Respetado aspirante peticionario:

En respuesta a su derecho de petición se le informa que los dos aspirantes a la convocatoria con publicación 2901 son:

Luis Alejandro Arias Barragán y Efraín Enrique Jácome Lobo”.

15. Les solicito por favor a la mayor brevedad copia completa, legible y con sus anexos de todas las actas del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica después del 22 de junio de 2017 ya que no están publicadas en internet, como corresponde a las obligaciones legales, a la fecha de hoy 29 de Julio de 2017 están publicadas hasta el Acta número 15 con fecha de 22 de junio de 2017 y está repetida el Acta número 11. Esta petición ya fue solicitada a la Coordinación de Ingeniería Eléctrica pero aún no he recibido respuesta de esa dependencia.

Respuesta: En relación a la publicación de las actas, nos permitimos informarle que las actas del Consejo de Carrera se encuentran publicadas desde el 2008, y se van publicando a medida que el Consejo de Carrera firma el acta correspondiente a cada sesión.

Respecto a las copias solicitadas, nos permitimos informar que el Coordinador respondió a ésta solicitud el día 10 de agosto 2017 mediante respuesta a un derecho de petición interpuesto por usted el día 28 de Julio de 2017, lo cual se relaciona a continuación:

“Referencia: Derecho de petición 2017-07-28 8:20 vía correo electrónico

En relación con la solicitud de referencia y debido a que no existe especificidad en cuanto a la petición manifestada, de la manera más atenta y respetuosa me permito informarle que las copias completas con anexos de todas las actas del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, desde el mes de Agosto de 2016 hasta el día 28 de Julio de 2017, contienen datos que podrían involucrar derechos a la privacidad e intimidad de las personas, como hojas de vida, historiales laborales, historias clínicas etc., que constituirían informaciones y documentos que tendrían el carácter de reservado y estarían sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley.

Por lo anterior, y según lo solicitado, no sería posible acceder a las copias completas de actas con los anexos que solicita.”

7.2. SOLICITUD DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL MEDIANTE OFICIO 3025 DE REFERENCIA DERECHO DE PETICION ENRIQUE JÁCOME LOBO

El señor Rector (E) Carlos Javier Mosquera Suarez, solicita mediante oficio 3025 que el Consejo de Carrera de respuesta al derecho de petición del señor Enrique Jácome Lobo a Las preguntas: 11,20,21,22,23,24,26,27,29,31,32,33,34,35,36 y 37.

El Consejo de Carrera se permite dar respuesta a las preguntas mencionadas del derecho de petición de fecha 10 de agosto 2017:

11. Por qué razón según el ACTA No. 006-2017, numeral 6.2 del 25 de Abril de 2017 del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, el Coordinador del Proyecto Curricular propone una leve modificación a la forma de calificar a los docentes por parte del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, teniendo en cuenta que era del

conocimiento del todo el Consejo de Carrera el oficio que yo había radicado por acoso del Coordinador Jaramillo hacia mi persona el día 30 de Marzo de 2017?

En lo relacionado a la pregunta 11:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: El Coordinador como parte de sus funciones, tiene la potestad de hacer propuestas con el fin de mejorar el desarrollo académico y administrativo del Proyecto Curricular, sin embargo el Consejo de Carrera tiene la potestad de aprobar o no dichas propuestas luego de su estudio. En éste caso, la propuesta no fue aprobada debido a la necesidad de más tiempo para su implementación, manteniendo el mismo procedimiento de calificación de períodos académicos anteriores. En cuanto a lo relacionado con el oficio depositado por usted acerca de supuesto acoso laboral, dicho hecho no tiene relación con los requerimientos y necesidades del proyecto curricular.

20. Cuándo, cuántas veces y en cuáles CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (TCO) O MEDIO TIEMPO OCASIONAL (MTO), definidas y realizadas por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, se ha establecido como criterio de evaluación dentro de una convocatoria, un ítem con una ponderación de 25%, que corresponda a una presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica?. Lo anterior debido a que me he presentado a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a dos convocatorias, uno de TCO y otro de MTO, de los cuales he sido ganador y en los cuales no establecieron como criterio de evaluación este nuevo aspecto a evaluar (presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica) y actualmente me presenté a la CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (TCO), PERIODO 2017-3, PUBLICACIÓN 2901, MATERIAS: TRANSPORTE DE ENERGÍA, AISLAMIENTO, LABORATORIO DE AISLAMIENTO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA que sí establece este nuevo ítem.

En lo relacionado a la pregunta 20:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de Julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: Según lo estipulado en la resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital FJC "Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial", indicando en su artículo 3, a) "... que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional...", el consejo de Carrera debe evaluar como mínimo dichos criterios. En esta ocasión, y basados en las necesidades del Proyecto Curricular, el Consejo de Carrera decidió adicionar el ítem correspondiente a una presentación oral con un peso de 25%, como lo permite la normatividad.

21. Cuándo, cuántas veces y en cuáles CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, HORA CATEDRA, definidas y realizadas por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, se ha establecido como criterio de evaluación dentro de una convocatoria, un ítem del 25%, que corresponda a una presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica?. Lo anterior debido a que he presentado a la Universidad Distrital

Francisco José de Caldas una convocatoria PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, HORA CATEDRA, de la cual fui ganador y en la cual tampoco establecieron como criterio de evaluación este nuevo aspecto a evaluar (presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica).

En lo relacionado a la pregunta 21:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de Julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: Según lo estipulado en la resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital FJC "Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial", indicando en su artículo 3, a) "... que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional...", el consejo de Carrera debe evaluar como mínimo dichos criterios. En esta ocasión, y basados en las necesidades del Proyecto Curricular, el Consejo de Carrera decidió adicionar el ítem correspondiente a una presentación oral con un peso de 25%, como lo permite la normatividad.

22. Dado que el día 23 de junio de 2017, 13:05 recibí el siguiente correo electrónico por parte de la Coordinación de Ingeniería Eléctrica:

-----	Mensaje	reenviado	-----
De:	Coordinación de Ingeniería Eléctrica	< ingelectrica@udistrital.edu.co >	
Fecha:	23 de junio de 2017, 13:05		
Asunto: Información importante: decisión del Consejo de Facultad para el período 2017-3			
Para: Enrique Jacome Lobo < enrique.jacome@gmail.com >			
Respetado Ingeniero Enrique Jácome, cordial saludo.			
El proyecto curricular se permite informarle que el Consejo de Facultad, en sesión de Junio 15, Acta No. 20 de 2017, debido a las necesidades del proyecto curricular de Ingeniería Eléctrica, decidió aprobar el traslado del Tiempo completo Ocasional (TCO), desde el área de "Básicas de Ingeniería" hacia el área "Ingeniería Aplicada".			
Debido a la decisión anterior, a partir del período académico 2017-3 (tercer período académico de 2017), el proyecto curricular de Ingeniería Eléctrica no contará con docentes de TCO en el área en que usted se viene desempeñando.			
Esperamos seguir contando con sus servicios como docente de vinculación especial hora cátedra (HC), para asignaturas relacionadas con su perfil y experiencia académica, teniendo en cuenta las necesidades académicas y requerimientos que se presenten en el proyecto curricular para el			

período 2017-3.

Cordialmente:

Proyecto Curricular de Ingeniería eléctrica.

Entendiendo que las decisiones del proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica se toman en el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica y teniendo en cuenta que con anterioridad a esta decisión del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica yo había radicado el día 30 de marzo de 2017 un oficio por acoso laboral del Ingeniero Adolfo Jaramillo hacia mi persona con copia a las siguientes dependencias: Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, Coordinación de Ingeniería Eléctrica, Decanatura de Ingeniería Eléctrica y Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respetuosamente me podrían explicar cuál fue la razón o razones que tuvo el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica para aprobar el traslado del Tiempo completo Ocasional (TCO), desde el área de "Básicas de Ingeniería" hacia el área "Ingeniería Aplicada y de esa manera eliminar el cargo de Tiempo Completo Ocasional (TCO) que me había ganado por méritos en convocatoria pública y que tuve durante varios años?

En lo relacionado a la pregunta 22:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de Julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: El Consejo de Carrera no tiene la potestad de aprobar traslados de este tipo, el órgano colegiado competente es el Consejo de Facultad. En cuanto a lo relacionado con el oficio depositado por usted acerca de supuesto acoso laboral, dicho hecho no corresponde a las competencias del consejo de carrera.

23. Dado que la convocatoria de TCO (Tiempo Completo Ocasional) que gané el 22 de agosto de 2014, establece claramente lo siguiente:

- Área del Concurso: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- Asignaturas: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CIRCUITOS II, CIRCUITOS III INSTRUMENTACIÓN Y MEDIDAS, SEMINARIO DE INGENIERÍA Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS

Por favor me podrían explicar por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica decidió aprobar el traslado del Tiempo completo Ocasional (TCO), desde el área de "Básicas de Ingeniería" hacia el área "Ingeniería Aplicada" si el área de la convocatoria que me gané es INSTALACIONES ELÉCTRICAS y además, en mi opinión, las materias PROTECCIONES ELÉCTRICAS y CALIDAD DE POTENCIA EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, materias que he dictado varias veces en el programa académico de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son materias de Ingeniería Aplicada?

En lo relacionado a la pregunta 23:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de Julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: El Consejo de Carrera no tiene la potestad de aprobar traslados de este tipo, el órgano colegiado competente es el Consejo de Facultad.

24. Por favor me pueden informar cuales son las materias que corresponden al área de "Básicas de Ingeniería", el área "Ingeniería Aplicada" y el área de "Instalaciones Eléctricas" junto con el número del acta o actas, fecha o fechas de publicación que emitió el Consejo de Carrera de ingeniería Eléctrica, que ya deben estar publicadas en la página web www.udistrital.edu.co como corresponde a las obligaciones legales.

En lo relacionado a la pregunta 24:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de Julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: Las asignaturas del área Básicas de Ingeniería y del área Ingeniería Aplicada son las mostradas en las siguientes tablas, las cuales fueron tomadas del Registro Calificado vigente.

Área	Subárea	Espacios Académicos	créditos	
Básicas de Ingeniería	Básicas de ingeniería eléctrica	Seminario de Ingeniería	1	
		Circuitos I	3	
		Circuitos II	3	
		Circuitos III	2	
		Electrónica I	3	
		Electrónica II	3	
		Electrónica Digital	3	
		Instrumentación y medidas	3	
		Electrónica de Potencia	3	
		Dispositivos Digitales Programables	3	
		Instalaciones Eléctricas	2	
		Total subárea	29	
	Ciencias de la ingeniería	Programación básica	3	
		Programación Orientada a Objetos	3	
		Herramientas Computacionales para Ingeniería	1	
		Total subárea	7	
	TOTAL DEL AREA			36

Área	Subárea	Espacios Académicos	créditos
Ingeniería Aplicada	Electromagnetismo	Campos Electromagnéticos	3
		Conversión Electromagnética	3
		Máquinas Eléctricas	3
		Total subárea	9
	Sistemas de potencia	Análisis de sistemas de potencia	3
		Subestaciones Eléctricas	3
		Aislamiento Eléctrico	2
		Protecciones Eléctricas	2
		Total subárea	10
	Generación y transporte	Transporte de Energía	3
		Generación de energía eléctrica	2
		Generación Hidroeléctrica	2
		Total subárea	7
	Control, electrónica y automatización industrial	Control	2
		Análisis de Sistemas Dinámicos	2
		Automatización	2
		Redes de Comunicaciones	2
		Total subárea	8
	Proyecto de grado	Proyecto de Grado I	2
		Proyecto de grado II	4
Total subárea		6	
TOTAL DEL AREA			40

Actualmente, "Instalaciones Eléctricas" no es un área, es una asignatura dentro del área: "Básicas de ingeniería", subárea: "Básicas de Ingeniería Eléctrica", como se puede apreciar en el documento de registro calificado radicado ante el Ministerio de Educación Nacional. Respecto a las actas, nos permitimos informarle que las actas del Consejo de Carrera se encuentran publicadas desde el 2008, y se van publicando a medida que el Consejo de Carrera firma el acta correspondiente a cada sesión.

26. Por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica decidió establecer de manera específica para esta convocatoria, un criterio de evaluación diferente, es decir, un ítem con un valor del 25%, que corresponde a una presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos en la CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (TCO), PERIODO 2017-3, PUBLICACIÓN 2901, MATERIAS: TRANSPORTE DE ENERGÍA, AISLAMIENTO, LABORATORIO DE AISLAMIENTO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA?

En lo relacionado a la pregunta 26:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: Según lo estipulado en la resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital FJC "Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial", indicando en su artículo 3, a) "... que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional...", el consejo de Carrera debe evaluar como mínimo dichos criterios. En ésta ocasión, y basados en las necesidades del Proyecto Curricular, el Consejo de Carrera decidió adicionar el ítem correspondiente a una presentación oral con un peso de 25%, como lo permite la normatividad.

27. En el caso de que el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica en otra u otras CONVOCATORIAS PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL

TCO, MTO o CATEDRA, anterior a la mencionada (publicación 2901) haya también establecido como criterio de evaluación este mismo aspecto a evaluar (presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos y con una ponderación de 25%), de manera respetuosa les hago la siguiente pregunta: Por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica no estableció este aspecto de evaluación para todas las demás convocatorias (TCO, MTO y CATEDRA) , sin importar el tipo de área ni asignatura (INGENIERIA APLICADA, BASICAS DE INGENIERIA, ETC), tal como se puede evidenciar en la página www.udistrital.edu.co en las diferentes convocatorias y procesos finalizados para la MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL TCO, MTO o CATEDRA?. La pregunta anterior la hago, porque considero que al tener diferentes criterios de evaluación para las convocatorias, se va en contravía con el derecho fundamental de la IGUALDAD soportado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

En lo relacionado a la pregunta 27:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: se informa los criterios para cada concurso en modalidad de Vinculación Especial pueden cambiar en función a las necesidades de cada proyecto curricular y siguiendo lo estipulado en la resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital FJC.

29. Por qué razón el Consejo de Carrera aprobó nuevas condiciones de evaluación para la CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL, TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (TCO), PERIODO 2017-3, PUBLICACIÓN 2901, MATERIAS: TRANSPORTE DE ENERGÍA, AISLAMIENTO, LABORATORIO DE AISLAMIENTO, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA a sabiendas de que había un oficio radicado por acoso laboral del Coordinador Jaramillo hacia mi persona?

En lo relacionado a la pregunta 29:

Esta pregunta ya fue respondida en la respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de Julio de 2017 a las 5:54 PM, y el Consejo de Carrera ratifica la respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: Según lo estipulado en la resolución No. 001 del 15 de Febrero de 2012, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital FJC "Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial", indicando en su artículo 3, a) "... que como mínimo deberán considerar de acuerdo a los siguientes aspectos: Disponibilidad horaria, formación académica de pregrado y posgrado, productividad académica y experiencia docente y/o profesional...", el consejo de Carrera debe evaluar como mínimo dichos criterios. En ésta ocasión, y basados en las necesidades del Proyecto Curricular, el Consejo de Carrera decidió adicionar el ítem correspondiente a una presentación oral con un peso de 25%, como lo permite la normatividad. En cuanto a lo relacionado con el oficio depositado por usted acerca de supuesto acoso laboral, dicho hecho no tiene relación con los requerimientos y necesidades del proyecto curricular.

31. Por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica cuyo Presidente es el Coordinador Adolfo Jaramillo no asignó a un profesor de planta para que tomara las asignaturas que yo estaba dictando en mi cargo de tiempo completo ocasional (CARGO QUE GANE POR CONCURSO DE MÉRITOS), que considero hubiese sido la razón para suprimir mi cargo, pero con sorpresa, actualmente mis materias están en convocatoria pública en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante la publicación 2931 perfil 3, además sin haber establecido como criterio de evaluación dentro de esta

convocatoria, un ítem con una ponderación de 25%, que corresponda a una presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica tal como se hizo en la convocatoria pública 2901?

En lo relacionado a la pregunta 31:

Los procesos y trámites relacionados se dieron en razón a que los docentes de carrera no podían adelantar dichas actividades académicas y el docente que venía dictando las asignaturas, con el cual se esperaba contar para este periodo académico 2017-III, no se hizo presente para asumirlas en la dedicación hora cátedra.

32. Por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica cuyo Presidente es el Coordinador Adolfo Jaramillo deciden realizar la convocatoria pública 2931, perfiles 1 y 2, que son las mismas materias de la convocatoria pública 2901, pero con sorpresa, con menores requisitos profesionales y de experiencia, sin establecer como criterio de evaluación dentro de esta convocatoria, un ítem con una ponderación de 25%, que corresponda a una presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica tal como se hizo en la convocatoria pública 2901?

En lo relacionado a la pregunta 32:

Respuesta: Los criterios de evaluación pueden cambiar de acuerdo a la dedicación que se requiera en cada convocatoria.

33. Por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica cuyo Presidente es el Coordinador Adolfo Jaramillo deciden realizar la convocatoria pública 2931, perfiles 1 y 2, que son las mismas materias de la convocatoria pública 2901, pero con sorpresa, con menores requisitos profesionales y de experiencia, sin establecer como criterio de evaluación dentro de esta convocatoria, un ítem con una ponderación de 25%, que corresponda a una presentación oral, con un tema de sustentación, tiempo y jurados pre-definidos por el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica tal como se hizo en la convocatoria pública 2901?

En lo relacionado a la pregunta 33:

Respuesta: Los criterios de evaluación pueden cambiar de acuerdo a la dedicación que se requiera en cada convocatoria.

34. Por qué razón el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica cuyo Presidente es el Coordinador Adolfo Jaramillo, continuó persiguiéndome e impidiéndome el derecho fundamental al trabajo, cuando me presenté al concurso público número 2901, argumentando que quedaba desierto dicho concurso porque refiriéndose a mi persona dice textualmente: "Presenta título de Ingeniero Electricista expedido por la Universidad Nacional de Colombia en el año 2003, presenta título de Magister en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional de Colombia, año 2015. Sin embargo, de acuerdo a lo especificado en el oficio de evaluación Entregado por los jurados del concurso, el aspirante no cumple con el perfil, debido a la falta de experiencia docente en las subáreas exigidas en el Concurso", teniendo en cuenta que al mismo tiempo que me presenté a la publicación 2901, también me presenté a un concurso de MTO (Medio Tiempo Ocasional) en la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a un perfil muy similar, donde obtuve una calificación de 96,3 sobre 100 entre los 7 participantes que concursamos por méritos para dicho cargo?

En lo relacionado a la pregunta 34:

Respuesta: El Consejo de Carrera en ningún momento ha perseguido y/o impedido el derecho fundamental al trabajo al señor Jácome. El señor Jácome se presentó al concurso público número 2901 y los docentes evaluadores de las hojas de vida determinaron que dicho aspirante no cumplía con el perfil debido a la falta de experiencia docente en las subáreas exigidas en el concurso, por lo tanto el Consejo de Carrera declaró el concurso desierto.

35. Por qué razón el Coordinador Adolfo Jaramillo y el Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica sigue hostigándome después de haberme echado de mi cargo de Tiempo Completo Ocasional sin justa causa y por ende impidiéndome el derecho fundamental al trabajo?

En lo relacionado a la pregunta 35:

Respuesta: Esta afirmación carece de veracidad y se torna especulativa, atentando contra el buen nombre del Coordinador y los Consejeros.

36. Por qué razón hay información solicitada entre dependencias de la Universidad que no concuerdan con la información publicada en las Actas del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica que hasta el momento están en la página web?

En lo relacionado a la pregunta 36:

Respuesta: No se muestra claridad en la formulación de la pregunta, lo que imposibilita una respuesta acorde por el Consejo.

37. Le solicito por favor a la mayor brevedad copia completa, legible y con sus anexos de todas las actas del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica después del 22 de junio de 2017 hasta la fecha de hoy 10 de agosto de 2017, ya que no están publicadas en internet, como corresponde a las obligaciones legales. Esta petición ya fue solicitada a la Coordinación de Ingeniería Eléctrica pero no he recibido respuesta de esa dependencia.

En lo relacionado a la pregunta 37:

Respuesta: Para acceder a lo planteado por el peticionario, solicitamos se genere especificidad, debido a que copias completas con anexos de todas las actas del Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, desde el 22 de Junio de 2017 hasta el día 10 de Agosto de 2017, contienen datos que podrían involucrar derechos a la privacidad e intimidad de las personas, como hojas de vida, historiales laborales, historias clínicas etc., que constituirían informaciones y documentos que tendrían el carácter de reservado y estarían sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley.

SE CIERRA CONSEJO DE CARRERA A LAS 11:40 HORAS DEL 22 DE AGOSTO 2017

Francisco Santamaría Piedrahita

Básicas de Ingeniería

Diego Julián Rodríguez Patarroyo

Ciencias Básicas

Jaime Hernando Peña Rodríguez

Complementarias

Cesar Leonardo Trujillo

Ingeniería Aplicada

Adolfo Andrés Jaramillo Matta

Presidente Consejo

Juan Camilo Escobar Benavides

Veedor Estudiantil

Cristian Camilo González Correa

Veedor Estudiantil

ORIGINAL FIRMADO